

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77**POZUELO DE ALARCÓN**

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose cursado notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la dificultad de dar cumplimiento a esta notificación, se hace público, según prevé el apartado 4 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, lo siguiente:

Resolución del concejal de Obras, Servicios, Participación y Distritos

Visto el expediente en el que constan los siguientes

HECHOS

1. Por el Instituto Nacional de Estadística (INE), mediante los ficheros de intercambio de variaciones padronales, se ha procedido a comunicar a este Ayuntamiento los habitantes españoles mayores de dieciséis años cuyos documentos de identidad no figuran en la base de DNI (incidencia 144), para la iniciación de expediente de baja por inscripción indebida de aquellos que no actualicen sus datos o aporten copia justificativa del DNI.

2. Por el Negociado de Estadística se comprueba que, habiéndose remitido cartas-recordatorio a los interesados a efectos de actualización de datos, las personas que se indican no la han realizado al día de la fecha, no habiéndose recibido del INE comunicación de haber cambiado su residencia a otro municipio, a saber:

COD.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DOC.	NACTO
1	BARRABES CARACCILO, VICTOR OSVALDO		16/05/1950
2	CASTELO DIAZ, SUSANA		01/01/1996
3	CEVALLOS GARCIA, FERNANDO MANUEL		22/11/1994
4	CHAVEZ SILVA, GONZALO	912840	03/11/1994
5	CHIARI MOLINA, MONICA	1107005	18/12/1977
6	CONNELLY CARVAJAL, BLANCA CATALINA	177433	09/06/1993
7	CONTRERAS VAZQUEZ, MARIA TERESA	9800063	15/10/1937
8	CUENCA LA ROSA, FERNANDO MANUEL	186620	27/06/1956
9	DA CRUZ COSTA, TATIANA		29/01/1994
10	DE ECHANIZ CASTAÑON, ELENA RICARDA	126333	11/01/1921
11	DIAZ DEL VALLE, MARIA DE LAS NIEVES	194705	05/08/1936
12	DIEZ PARRA, CARMEN IVON	XD026714	31/05/1980
13	FLOREZ RODRIGUEZ, MARTHA CECILIA	9701307	06/05/1969
14	GIL LADRA, MARGARITA	XC039100	01/09/1948
15	GOMEZ MARTIN, ESTHER	769474	22/02/1928
16	GUERRERO MAGANTO, JUANA	463815	05/09/1920
17	HUEZO ALVAREZ DE MON, TERESA ISABEL	324163	19/09/1992
18	HUEZO ALVAREZ DE MON, VICTORIA ELENA	324164	09/11/1988
19	LACOUR ALFARO, NATALIA	53996140Y	04/06/1995
20	LIEBANAS SERRANO, RAFAEL	9301325	27/10/1959
21	MALDONADO JUAREZ, JAIME	2172632	20/01/1986
22	MARINO ROIZ, VICENTE	458055	11/10/1969
23	MARTIN LA HARGUE, ELENA	2010344	01/11/1979
24	MEJIA PAZ, YEXID ALONSO	43596	04/08/1987
25	MENENDEZ DUAL, GABRIELLE KEHAULANI		31/10/1992
26	NAVARRO ALMENARA, TERESA	224209	12/07/1942
27	NEGRETE CASULLERAS, JOSE RAFAEL	390604	19/09/1958
28	NIETO CHAO, JUAN CARLOS	05397358V	18/11/1965
29	PACZY ARAUJO, ALICIA GRACIELA	XD096387	01/01/1946
30	PADRA MACHIN, VICTORIANO J. MIGUE	65010753	15/04/1928
31	PEREZ GARCIA, VIRGILIO JESUS	XD546832	05/04/1958
32	PEREZ HERNANDEZ, RAMON SERGIO	XD241508	19/05/1987
33	QUEVEDO GOMEZ, FERNANDO	50042845C	02/06/1959
34	RALERO TRINIDAD, LUDIVINA	650038	13/06/1936
35	REGUEIRO BORLAN, GRACIELA MIRTA	XDA131662	13/06/1951
36	REPETTO BONETTI, MARIA RENEE	656492	17/12/1924
37	ROBLEDO GARCIA, IGNACIA	03312461R	31/07/1920
38	SANCHEZ CONDOY, PILAR	647712	23/10/1928
39	SANCHEZ PALOMO, VERONICA		16/12/1989
40	SOSA HERNANDEZ, FELICITA	50521627	01/01/1956
42	VENTURINO FURLAN, LIA BEATRIZ	01475489Q	09/06/1931

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 59.2 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, establece que el Ayuntamiento podrá comprobar la veracidad de los datos consignados por los vecinos, fijando al padrón municipal en su artículo 53 como el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio, constituyendo sus datos prueba de residencia en el municipio y del domicilio habitual.

Igualmente, el artículo 17.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece, entre otras, la competencia del Ayuntamiento en el mantenimiento del padrón de habitantes.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente,



HE RESUELTO

1.º La baja por inscripción indebida del padrón municipal de habitantes, y con esta fecha, de las personas anteriormente relacionadas, de acuerdo al artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, al incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, por entender que no tiene fijada su residencia en este municipio durante la mayor parte del año.

2.º Dar vista y audiencia del expediente a los afectados para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación o publicación en el tablón de edictos y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en defensa de sus derechos, ofreciéndole, asimismo, vista del expediente.

Lo manda y firma el concejal de Obras y Servicios, Participación y Distritos en Pozuelo de Alarcón, a 7 de mayo de 2012.—El concejal de Obras y Servicios, Participación y Distritos (decreto de 30 de enero de 2012), Andrés Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

(02/4.358/12)